



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado por esta junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/24 (Boletín Oficial de la Provincia de 12 de agosto de 2024), y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.161.21003	4.524,76
01.338.22608	7.700,00
01.920.21200	2.000,00
01.920.22502	9.300,00
01.172.20300	1.500,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.342.62220	15.000,00
Total	40.024,76
<i>3) Financiación:</i>	
3.3. Compromisos firmes de aportación	33.024,76
3.4. Minoración otras partidas	7.000,00
Total	40.024,76

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hermosilla, a 15 de octubre de 2025.

El presidente,
Estanislao Bardeci Mulas